



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de mayo de 2022.-
DECRETO ALC. N° 2.589.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba en todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.819, de fecha 14 de abril de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 31/2022, denominada **"Suministro de Producción de Eventos para la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-56-LE22; Acuerdo N° 75, tomado en la 15ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Alto Hospicio, de fecha 19 de mayo de 2022, con el voto de no aprobación de los Concejales don Víctor Belaunde Muñoz y José Luis Astorga Verdugo; y, el voto favorable unánime de todos los demás miembros del honorable Concejo Municipal, se aprobó adjudicar el proceso licitatorio N° 031/2022, denominado "Suministro de Producción de eventos para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-56-LE22, al proponente "Inversiones SIA Ltda.", por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitaciones; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 533, de fecha 20 de mayo de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a **"Inversiones SIA Ltda."**, la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

1.-Adjudíquese a **"Inversiones SIA Ltda."** RUT 76.195.287-0, representada por don Jorge Venegas López,

Iquique, Propuesta Pública N° 31/2022, denominada **"Suministro de Producción de Eventos para la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-56-LE22.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 31/2022, denominada **"Suministro de Producción de Eventos para la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-56-LE22, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, **por un periodo de 12 meses**, plazo contado desde la fecha que indique el Decreto Alcaldicio que Aprueba el Contrato, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio y según el siguiente detalle:

Ítem	Grupo A: Prestación de Servicios	Valor Neto
1	Cantante música ambiente	\$200.000
2	Artista local – nacional	\$1 (se solicitará cotización vía correo electrónico u otra modalidad)
3	Show infantil 2 personajes	\$120.000
4	Show infantil 4 personajes	\$150.000
5	Show infantil 6 personajes	\$200.000
	Animador evento rostro de tv nacional o internacional	\$1 (se solicitará cotización vía correo electrónico u otra modalidad)
7	Animador evento media jornada	\$120.000
8	Animador evento jornada completa	\$150.000
9	Anfitrionas tipo a (incluye ropa corporativa)	\$150.000
10	Anfitrionas tipo b (incluye ropa corporativa)	\$100.000
11	Anfitrionas tipo c (incluye ropa corporativa)	\$80.000
Valor Total Neto Grupo A		\$ 1.270.002

Ítem	Grupo B: Producción de Eventos	Valor Neto
1	Encarpado tela – estructura fierro color a elección	\$5.500
2	Escenario 6 x 4 x 1.2 mts	\$450.000
3	Escenario 8 x 6 x 1.2 mts	\$600.000
4	Escenario 10 x 6 x 1.2 mts alto, 4 torres 8 x 2 mts, más 2 found 4 x 2	\$750.000
5	Escenario 10 x 8 x 1.5 mts alto, 4 torres 8 x 2 mts, más 2 found 4 x 2	\$900.000

6	Escenario 10 x 7 x 2 mts alto, 4 torres 8 x 2 mts, más 2 found 4 x 2	\$750.000
7	Escenario 12 x 8 x 1.5 mts alto, 4 torres 8 x 2 mts, más 2 found 4 x 2	\$1.000.000
8	Torre 8 x 2 mts más found	\$150.000
9	Rampla discapacitados	\$150.000
10	Silla plegable sin vestir	\$1.500
11	Silla vestida	\$2.500
12	Mesa redonda 1.50 diámetro	\$20.000
13	Pantalla led 3 x 2 mts. operador	\$450.000
14	Pantalla led 3 x 4 mts. operador	\$550.000
15	Pantalla led 6 x 4 mts. operador	\$980.000
16	Pantalla led 8 x 4 mts. operador	\$1.200.000
17	Pantalla led 3x2 mts operador + circuito cerrado de tv (cámara de seguimiento, mesa de control, camarógrafo y sistema de reproducción de las mismas)	\$600.000
18	Pantalla led 3x4 mts operador + circuito cerrado de tv (cámara de seguimiento, mesa de control, camarógrafo y sistema de reproducción de las mismas)	\$700.000
19	Pantalla led 6x4 mts operador + circuito cerrado de tv (cámara de seguimiento, mesa de control, camarógrafo y sistema de reproducción de las mismas)	\$1.100.000
20	Pantalla led 8x4 mts operador + circuito cerrado de tv (cámara de seguimiento, mesa de control, camarógrafo y sistema de reproducción de las mismas)	\$1.300.000
21	Generador 100 kva	\$280.000
22	Generador 80 kva	\$250.000
23	Generador 50 kva	\$180.000
24	Generador 22 kva	\$120.000
25	Generador 10 kva	\$90.000
26	Pantalla led 50" con pedestal	\$80.000
27	Toldo 3x3 stand con cierre	\$30.000
Valor Total Neto Grupo B		12.689.500

3.- En virtud del Artículo 69° de las Bases Administrativas, **en un plazo no superior a 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del decreto de adjudicación de la licitación**, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato como se

indica en el Art.112° de las bases administrativas. Este documento deberá ser entregado en la Dirección Jurídica de la Municipalidad. Una vez entregada la garantía de fiel cumplimiento, **la Dirección Jurídica tendrá un plazo de 10 días hábiles** para la confección del contrato y decreto aprobatorio del mismo.

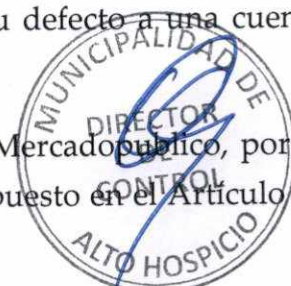
4.- La **Administración Municipal**, será la **Unidad Técnica**, quien se encargará de la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio y se deberán imputar a la cuenta N° 215-22-08-011, denominada "**Servicios de producción y eventos**", del presupuesto municipal vigente, o en su defecto a una cuenta distinta la cual será reflejada en la orden de compra respectiva.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor destino de Vida



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Jurídico
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico